

# ***CÓDIGO ÉTICO***

## ÍNDICE

### 1) OBJETO

### 2) ALCANCE

### 3) PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

- *3.1 Cumplimiento de las leyes*
- *3.2 Igualdad de oportunidades y respeto a las personas*
- *3.3 Responsabilidad Social Corporativa*

### 4) NORMAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN

- *4.1 Integridad en la gestión*
- *4.2 Cumplimiento de las obligaciones fiscales, contables y financieras*
- *4.3 Conflicto de intereses*
- *4.4 Conciliación laboral y personal*
- *4.5 Seguridad y salud en el trabajo*
- *4.6 Seguridad vial*
- *4.7 Calidad*
- *4.8 Medioambiente*
- *4.9 Relación con clientes*
- *4.10 Relación con proveedores y empresas subcontratistas*
- *4.11 Competencia leal*
- *4.12 Utilización de los medios facilitados por la empresa*
- *4.13 Control de los medios electrónicos*
- *4.14 Derecho a la intimidad. Cesión de datos*
- *4.15 Deber de confidencialidad de la información*

### 5) INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

### 6) VIGENCIA

## 1. Objeto

El presente Código Ético recoge aquellos principios, comportamientos, prácticas y conductas que deben regir y guiar las actuaciones de los empleados en particular y de los profesionales en general, que forman parte de alguna de las Sociedades integrantes del Grupo Copcisa Corp (en adelante Copcisa Corp), cualquiera que sea la modalidad contractual que les pudiera unir a esta Organización.

El presente Código es además la afirmación formal de los principios que definen los estándares de actuación de la Organización y el comportamiento específico que se exige a todas las personas que integran Copcisa Corp.

## 2. Alcance

El contenido del presente Código Ético obliga y alcanza a todos los empleados y demás profesionales vinculados con Copcisa Corp, para los que es preceptivo tanto el conocimiento del mismo como el seguimiento de sus directrices.

## 3. Principios éticos generales

### *3.1.- Cumplimiento de las leyes*

Todos los empleados de Copcisa Corp deberán prestar sus servicios cumpliendo las leyes y normativas aplicables en todo momento, tanto de carácter nacional como internacional y tomando en consideración los usos y costumbres propios de cada lugar.

### *3.2.- Igualdad de oportunidades y respeto a las personas*

Copcisa Corp promueve de forma activa la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional de todos sus empleados.

De igual forma sus empleados tienen un firme compromiso con el fomento de la justicia social y los derechos humanos, otorgando igualdad de oportunidades y de trato, sin que prevalezca por tanto ningún tipo de discriminación por razón de sexo, ideología, religión y/o cualquier otra circunstancia social o personal del individuo.

Copcisa Corp rechaza asimismo cualquier tipo de conducta de acoso en el ámbito laboral y se compromete a investigar y perseguir cualquier denuncia de comisión de estas conductas, sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan corresponder.

Las personas de Copcisa Corp deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Asimismo, tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados.

### ***3.3.- Responsabilidad Social Corporativa***

Copcisa Corp desarrolla su actividad manteniendo una visión de negocio y de gestión que, por encima de las obligaciones legales, respeta e integra a las personas, los valores éticos, la comunidad y el medio ambiente. Comportarse de forma ética y siguiendo un código de buenas prácticas, disponer de un modelo de gestión eficiente y ecológico, comprometerse con los trabajadores para su desarrollo personal y profesional y establecer una gestión totalmente transparente en las relaciones comerciales, son los elementos que definen la Responsabilidad Social Corporativa de Copcisa Corp. Por todo ello podemos concluir que Copcisa Corp es un grupo de empresas que contribuye activa y voluntariamente al bienestar de la sociedad.

## **4. Normas específicas de actuación:**

### ***4.1.- Integridad en la gestión***

Copcisa Corp se rige por sólidos principios de transparencia empresarial. Por ello es absolutamente esencial y fundamental que todos los empleados y demás profesionales de Copcisa Corp trabajen y actúen de acuerdo a las reglas de honestidad, honradez y rectitud.

### ***4.2.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales, contables y financieras***

Copcisa Corp es absolutamente rigurosa en el cumplimiento de sus obligaciones contables, financieras y fiscales, mostrando mediante las cuentas anuales de sus sociedades obligadas una imagen fiel de su patrimonio, de la situación financiera y del resultado de las mismas. Así mismo, se siguen todos los principios contables haciendo especial énfasis en el principio de prudencia mediante el cual los ingresos o beneficios solo se reconocen cuando son ciertos y los gastos o pérdidas se registran cuando sean previsibles.

#### ***4.3.- Conflicto de intereses***

Todos los empleados y demás profesionales vinculados a Copcisa Corp deben evitar aquellas situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses. En consecuencia, todo empleado deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Organización, y abstenerse de representar a una sociedad del Grupo y de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal.

#### ***4.4.- Conciliación laboral y personal***

El Grupo Copcisa Corp impulsa y promueve medidas adecuadas para facilitar la conciliación de la vida laboral y personal de sus empleados, tanto mediante el establecimiento de acciones específicas orientadas a tal fin, como el apoyo y soporte de las distintas demandas que contribuyan a la mejora de su calidad de vida.

#### ***4.5.- Seguridad y salud en el trabajo***

La seguridad y la prevención de riesgos laborales es una prioridad absoluta en las empresas de Copcisa Corp y debe comprometer profesionalmente a todo el personal que presta sus servicios en el ámbito de la compañía. Para su consecución se dispondrán de todos los recursos necesarios. La completa integración de la prevención de riesgos laborales en la estructura productiva de las empresas del grupo supone la prioridad de la seguridad frente a cualquier otra consideración.

#### ***4.6.- Seguridad vial***

El compromiso de Copcisa Corp con la seguridad vial se traduce en el fomento activo de una conducción responsable por parte de las personas que conforman la plantilla. Ello se consigue a través del desarrollo de acciones y políticas formativas e informativas que erradiquen o reduzcan las muertes y lesiones de cualquier tipo que puedan producirse durante los desplazamientos.

#### ***4.7.- Calidad***

Copcisa Corp tiene establecido y asumido el compromiso con la calidad en el desarrollo de sus actividades. Para que ello sea una prioridad, pondrá a disposición de sus empleadas los recursos necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad más adecuados en todas las áreas de negocio.

#### ***4.8.- Medio Ambiente***

La preservación de los recursos naturales y de aquellos espacios de interés ecológico, paisajístico, científico o cultural, la promoción del ahorro energético, el compromiso contra el cambio climático y el respeto al medio ambiente son pilares básicos sobre los que se asienta la actuación de Copcisa Corp en el desarrollo de sus distintas actividades.

El sistema de gestión implantado garantiza una prevención adecuada y asimismo minimiza los impactos ambientales adversos que, eventualmente, pudieran ocasionarse en las distintas áreas de negocio. A tal efecto establece las mejores prácticas ambientales que aseguren un uso y tratamiento sostenible de los recursos y adquiere la firme obligación del empleo eficiente de las materias primas y la energía, así como el correcto tratamiento de las emisiones, vertidos y residuos.

#### ***4.9.- Relación con clientes***

Copcisa Corp tiene entre sus principales objetivos el de la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes mediante el establecimiento de relaciones comerciales duraderas basadas en ofrecer los más altos niveles de calidad y excelencia en sus productos y servicios. Todas las personas de Copcisa Corp deben cuidar las relaciones con los clientes actuando de forma íntegra y buscando la máxima confianza y el respeto mutuo.

Además Copcisa Corp garantiza a todos sus clientes una estricta confidencialidad en la gestión de sus datos y demás información que los mismos puedan facilitar, comprometiéndose a no cederlos a terceros sin su consentimiento, salvo obligación legal.

#### ***4.10.- Relación con proveedores y empresas subcontratistas***

Copcisa Corp tiene como objetivo establecer relaciones de confianza y transparencia con proveedores y subcontratistas que garanticen el respeto a la libre competencia y un comportamiento éticamente adecuado, comprometiéndose en consecuencia, a adoptar las medidas necesarias en caso de que su conducta contraviniera los valores, principios y normas de actuación recogidos en el Código Ético de Copcisa Corp.

Asimismo Copcisa Corp, garantiza a todos sus proveedores y subcontratistas una estricta confidencialidad en la gestión de sus datos y demás información que los mismos puedan facilitar, comprometiéndose a no cederlos a terceros sin su consentimiento, salvo obligación legal.

#### ***4.11.- Competencia Leal***

Copcisa Corp cree firmemente que la libre competencia es uno de los principios esenciales de la economía de mercado y artífice de su buen funcionamiento. Por ello declara su compromiso de velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia y proscribire cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas ilegales de competencia desleal.

#### ***4.12.- Utilización de los medios facilitados por la empresa***

Copcisa Corp facilita a los empleados aquellos medios o instrumentos necesarios para el desarrollo de sus funciones, reservándose el derecho de la propiedad contenida en los mismos. Es responsabilidad de éstos, hacer un uso adecuado y responsable para fines profesionales, sin que estén permitidas actuaciones contrarias a la buena fe.

En cuanto a los medios electrónicos los usuarios están obligados a utilizar la red corporativa, la intranet y los datos de la empresa sin incurrir en actividades que puedan ser consideradas ilícitas o ilegales, que infrinjan los derechos de la empresa, de terceros o que puedan atentar contra la moral o las normas de etiqueta de las redes telemáticas.

#### ***4.13.- Control de los medios electrónicos***

En caso de necesidad, la empresa como administradora de los sistemas corporativos podrá acceder, siempre de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos, a los contenidos de la información de los medios electrónicos puestos a disposición de los trabajadores.

Después de la vigencia de la relación laboral la cuenta de correo electrónico de la persona que se desvincula de la empresa dejará de estar operativa. De igual forma, quedará desactivado el acceso a los medios electrónicos propiedad de la empresa.

Es obligatorio para todo el personal comunicar al responsable de informática cualquier incidencia que se produzca en los sistemas de información a los que se tengan acceso. Se entiende por incidencia cualquier anomalía que pueda afectar a la seguridad de los datos.

#### ***4.14.- Derecho a la intimidad. Cesión de datos***

Copcisa Corp protege convenientemente aquellos datos que hayan facilitado los empleados, necesarios para el inicio y mantenimiento de la relación laboral de acuerdo con la legislación vigente preservándolos adecuadamente de cualquier intromisión ilegítima. De igual forma Copcisa Corp adopta todas aquellas medidas necesarias tendentes a preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que dispone y garantiza la confidencialidad en la transmisión o cesión de los mismos a las

Administraciones Públicas o a terceras empresas o entidades, cuando por razones estrictamente empresariales fuese necesario, ajustándose siempre a la legislación vigente.

Con el fin de mantener los datos del trabajador actualizado en todo momento y poder ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los trabajadores podrán dirigirse al Departamento de Recursos Humanos.

#### ***4.15.- Deber de confidencialidad de la información***

Toda la información propiedad de Copcisa Corp, no podrá ser utilizada a título particular ni para el beneficio personal, con o sin ánimo de lucro, ni transmitirse a personas ajenas a la empresa ni a otras entidades, lucrativa o gratuitamente, sin la autorización expresa. Esta obligación continuará vigente tras la extinción, en su caso, de la relación laboral.

Además, todas aquellas personas que por razones profesionales tengan acceso a información respecto a otros trabajadores o información obtenida de otras empresas, ya sean clientes, subcontratistas, proveedores u otras empresas en general, guardarán la confidencialidad y harán un uso responsable de la misma.

En relación con los últimos cuatro apartados, Copcisa Corp cuenta con un protocolo de *“Política de seguridad de la información y uso de recursos tecnológicos”*, en que se amplían y detallan los aspectos mencionados.

## 5. Interpretación y seguimiento

Con la finalidad de realizar una supervisión del funcionamiento y evaluar el cumplimiento de este Código Ético, Copcisa Corp ha creado un procedimiento de gestión interna P-CORP-06 *Gestión del Riesgo*, recogido en el Manual del Sistema Integrado de Gestión (SIG), donde se establece y se crea la Comisión de Seguimiento de la Gestión del Riesgo. Principalmente sus funciones están dirigidas a supervisar el funcionamiento, resolver incidencias o dudas relativas a su interpretación, proponer medidas de mejora y dar cumplimiento del procedimiento de gestión de riesgos y en particular del presente Código Ético.

Toda persona que tuviera conocimiento, o indicio fundado o razonable de cualquier actuación contraria a las reglas y principios de este Código, deberá notificarlo bien a sus superiores, bien a la Comisión de Seguimiento de Gestión del Riesgo, o bien a cualquiera de los miembros que la componen a través de cualquiera de las vías establecidas en el Reglamento del Buzón Ético. Con independencia de la vía de comunicación elegida, la identidad de la persona que comunique un incumplimiento tendrá la consideración de información confidencial y dará lugar a la tramitación de la correspondiente investigación. No se adoptará ni admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellas personas que comuniquen, de buena fe y en los términos establecidos para ello, denuncias por presuntos incumplimientos.

Para facilitar la comunicación existe una dirección de correo electrónico al efecto, que la entidad pone a disposición de todos los empleados y profesionales: [buzonetico@copcisacorp.com](mailto:buzonetico@copcisacorp.com)

Copcisa Corp adoptará las medidas legales y disciplinarias oportunas, previstas en la legislación vigente, contra aquellas personas que incumplan las conductas recogidas en el presente Código Ético.

## 6. Vigencia:

El presente Código Ético entrará en vigor el día posterior a la aprobación por parte del Consejo de Administración de Copcisa Corp y su vigencia se extenderá en tanto en cuanto no sea modificado, sustituido o derogado.